CONTRATO N° 22 /2018

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, y la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ** por la Dirección Administrativa, con Cedula de Identidad Nº 453.872, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1191/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A (TIGO).** con R.U.C. 8000519-8, domiciliada en la calle Zabalas Cue e/ Artillería, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora RITA ASUCENA GIEMENEZ HELLMAN,** con Cedula de Identidad Nº 1.096.022 y el **Señor VICTOR MANUEL FRANCO GIEMENEZ**, con Cedula de Identidad Nº 1.741.361, autorizados para firmar por Poder General de Administración Nº 05 de fecha 08 de enero de 2018, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de telefonía móvil para el Ministerio de Industria y Comercio, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en las bases y condiciones de la contratación y el presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Victor Franco
APODERADO
TELECEL S.A.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 352.142.**

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos en el Ejercicio 2019 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2018 "Servicio de Telefonía Móvil", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial Nº 1191/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de Telefonía Móvil	Mes	1	Unidad	885.000
					Precio total:	885.000

Monto mínimo	50.000.000 Gs.
Monto máximo	100.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta millones.
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cien Millones.

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de Ministerio de Industria y Comercio será exclusivamente por el monto mínimo. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución del monto máximo obligándose si respecto al monto mínimo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

C. HIPÓLITA R. GONZÁLEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Provisión del servicio de telefonía celular de voz y datos con conexión a internet según las categorías, con la tecnología de última generación disponible en Paraguay.

Provisión del servicio de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad nacional internacionalmente aplicados y reglados por las instituciones competentes.

Línea con un plan de llamadas Factura Fija con 2500 minutos incluidos para hablar a otras operadoras, llamadas ilimitadas a las líneas de la misma red y comunicación gratuita con las líneas del grupo.

Servicio de datos móviles con una capacidad de al menos 15GB mensual.

Servicio de roaming activo en forma permanente para llamadas y datos, el consumo de internet móvil en roaming deberá ser tarifado en montos iguales de forma diaria.

Los terminales a ser proveídos deberán ser de la clase SMARTPHONE de última generación y deberán ser con sistema operativo del tipo IOS, con los siguientes requerimientos:

SISTEMA OPERATIVO IOS	
Descripción	**Configuración Mínima Exigida**
Versión:	iOS 11.1.1 o superior
Pantalla:	Super AMOLED capacitive touchscreen, 16M colors, 5.8 inches, 84.4 cm2 (~82.9% screen-to-body ratio)
Resolución:	1125 x 2436 pixels, 19.5:9 ratio (~458 ppi density) Dolby Vision/HDR10 compliant Wide color gamut display True-tone display
Protección de pantalla:	Scratch-resistant glass, oleophobic coating
Memoria:	Interna de 64 GB, 3 GB RAM.
Procesador:	Hexa-core 2.39 GHz (2x Monsoon + 4x Mistral) o superior
Cámara:	Dual: 12 MP (f/1.8, 28mm) + 12 MP (f/2.4, 52mm), OIS, phase detection autofocus, 2x optical zoom, quad-LED dual-tone flash
Cuatribanda	Si
Cantidad mínima:	Según Requerimiento de la entidad

Licencias requeridas: Todas las licencias, derechos de utilización y/o cualquier otra aplicación, software o componente de la naturaleza que sean requeridos para la utilización normal diaria deberán estar incluidos en el precio unitario cotizado.

Se deberá incluir el servicio técnico de asistencia para la instalación, adiestramiento, reseteo y cualquier otra acción necesaria para el perfecto funcionamiento del servicio contratado, cuyo costo deberá estar incluido en el precio unitario cotizado o en cotización aparte si fuere necesario con la indicación de los precios unitarios y la metodología de facturación de conocimiento y aplicación públicos.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Victor Franco
APODERADO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

El proveedor será el único responsable por el buen funcionamiento de todos los servicios conexos necesarios para la utilización de la telefonía celular contratada. El Ministerio de Industria y Comercio no contratará ni se hará cargo de ninguna otra relación de servicio de mantenimiento y/o reparación, ajustes, etc. Las actualizaciones de software operativo y/o aplicaciones básicas y/o de administración que sean necesarias para el uso normal de los celulares se realizarán sin costo adicional para el MIC.

El servicio deberá incluir el servicio de Discado Directo Nacional (DDN) y Discado Directo Internacional (DDI).

El proveedor deberá incluir el servicio de llamada en conferencia entre las líneas celulares corporativas, y llamada en espera para los planes contratados.

El proveedor deberá disponer de acuerdos de roaming con empresas en los países a los cuales asistirán que sean compatibles con los equipos provistos en este llamado.

Los precios de las llamadas internacionales, mensajes y transmisión de datos en Roaming Internacional deberán ser detallados y facturados de acuerdo a los precios y padrones usuales previamente indicados y/o de conocimiento público y de acuerdo a la reglamentación específica de las instituciones reguladoras. Las llamadas serán computadas y/o facturadas redondeadas a minutos como unidad de medida. El MIC tendrá la opción de poner un límite de consumo en roaming por línea si así lo dispone.

Todas las terminales entregadas deben contar con seguro con cobertura de hasta 70% en el primer siniestro, 50% en el segundo y 30% en el tercero. En caso de contar con fallos de fábrica el proveedor deberá reconocer el 100% del costo de reposición.

El proveedor deberá prever un mecanismo de solución inmediata de cualquier tipo de falla o mal funcionamiento en el servicio y preverá una comunicación fluida para los reclamos del MIC al más alto nivel ejecutivo para una atención eficiente, con la indicación de las personas responsables para tal atención.

En caso de fallas o deficiencias en la atención de reclamos por parte del proveedor, de manera reiterativa y en más de 3 (tres) ocasiones, dicha situación será comunicada en forma escrita por el MIC, reservándose el derecho de la rescisión del contrato.

El MIC dentro de la modalidad de Contrato Abierto y sujeto a disponibilidad podrá utilizar el presupuesto estipulado para el llamado a modo de cubrir montos adicionales en los siguientes casos:

- Diferencias entre cobertura del seguro y saldo a cargo de la Entidad por las terminales en caso de siniestros y reposiciones.
- Cargos adicionales, realizados por el usuario final.
- Roaming y DDI.

La operadora debe incluir los costos y realizar los trámites administrativos requeridos para la portabilidad numérica de las actuales líneas telefónicas, siempre que este caso aplique.

Cobertura mínima 2G y/o 3,5G: como mínimo en todo el territorio nacional.

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados deberá ser: dentro de los 10 (diez) días hábiles de la emisión de la Orden de Compra y/o Servicios.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Víctor Franco
APODERADO

C.P. JULIO C. VERA BARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. HIPOLITA M. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Lugar de entrega: Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio. Avda. Mcal. López Nº 3.333 entre Salaskin y Dr. Weiss

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Victor Franco
APODERADO

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes diciembre y año 2018.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora RITA ASUCENA GIEMENEZ HELLMAN,** en nombre del Proveedor.

Firmado por el **Señor VICTOR MANUEL FRANCO GIEMENEZ,** en nombre del Proveedor.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.